



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 422

CHIGUAYANTE, 07 MAR 2014

VISTOS : Convenio suscrito entre el SERNAM Regional y Municipalidad de Chiguayante, de fecha 31.12.12, ; Decreto Alcaldicio N° 321, de 18.02.13, que aprueba y ratifica convenio entre el Sernam y Municipalidad de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N° 485, de 14.03.13, que aprueba Programa Casa de acogida para mujeres en situación de riesgo vital y/o Víctimas de violencia grave; Decreto Alcaldicio N° 2488, de 18.12.13, que modifica programa Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital y/o víctimas de violencia grave; Modificación de convenio de continuidad y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, referido al programa de prevención de violencia intrafamiliar de 31.12.13; Decreto Alcaldicio N° 02, de 03.01.14, que aprueba modificación de convenio de fecha 31.12.13 para su continuidad al 28.02.14; Resolución Exenta N° 181, de 31.12.13 que ratifica modificación de convenio entre el Sernam y la Municipalidad de Chiguayante con vigencia hasta el día 28.02.14; Modificación de convenio de continuidad y ejecución entre el Sernam y la Municipalidad de Chiguayante del 28.01.2014, Decreto Alcaldicio N° 364 de 25.02.14 que modifica distribución presupuesto por incremento de recursos al programa; Modificación de convenio de continuidad y ejecución entre el Sernam y la Municipalidad de Chiguayante del 27.02.2014; Resolución Exenta N° 59, de 27.02.14 que ratifica modificación de convenio entre el Sernam y la Municipalidad de Chiguayante con vigencia hasta el día 31.03.14 y las facultades que me confieren los artículos 12 y 63, de la ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Apruébese Modificación de convenio de fecha 27.02.14, en el sentido que la vigencia del convenio regirá hasta el día 31 de marzo de 2014.

2.- Modifíquese los ítem de presupuesto que se detallan:

Donde dice:

20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	65.676.892
30	Gastos en Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones	10.558.661
60	Gastos de Inversión	65	Máquinas y Equipos	2.000.000

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 07 MAR 2014 HORA 10:50
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA: vsj

Debe Decir:

20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	62.330.553
30	Gastos en Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones	11.905.000
60	Gastos de Inversión	65	Máquinas y Equipos	4.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LUIS ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/APS/aps.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

